



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01851363- -UBA-DME#FFYL Dejar sin efecto la REDEC-2021-157-UBA-DCT#FFYL, Reglamento de Proyectos, Dto. Artes.

---

**VISTO** la nota presentada por el Departamento de Artes, y

### **CONSIDERANDO**

Las atribuciones conferidas por el artículo 117° de Estatuto Universitario vigente.

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la REDEC-2021-157-UBA-DCT#FFYL.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Reglamento de la asignatura Proyecto de Aproximación a la Práctica Docente (PAPD) correspondiente al plan de estudios del Profesorado en Enseñanza Secundaria y Superior en Artes aprobado por Resolución (CS) N° 1670/19, que figura como Anexo ARD-2021-76-UBA-DCT#FFYL de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento de Artes, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Dirección de Coordinación Académico-Departamental y a la Dirección Técnica de Alumnos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by THISTED Sofia Irene  
Date: 2021.07.15 16:39:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar  
Date: 2021.07.21 16:49:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.07.21 16:47:34 -03:00



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## **REGLAMENTO DE PROYECTO DE APROXIMACIÓN A LA PRÁCTICA DOCENTE (PAPD)**

Espacio curricular correspondiente al tramo pedagógico del  
**Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Artes**  
- Departamento de Artes-

### **1. DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ESPACIO:**

Es un espacio con características de cursada y aprobación diferente al resto de las asignaturas del plan de estudios del Profesorado en Enseñanza secundaria y Superior en Artes. Se propone ofrecer a lxs estudiantes oportunidades para acercarse de forma paulatina a la práctica docente, a través de elaboraciones que:

- Habiliten la reflexión crítica a partir de la puesta en diálogo de los conocimientos específicos del campo del arte y las acciones educativas de diversos ámbitos (formales y no formales).
- Promuevan la apropiación de diversas herramientas de construcción de recursos, a través de experiencias de elaboración y selección de corpus de obras, y a través de la indagación y observación de prácticas educativas en diversos ámbitos.
- Sirvan como insumos para trabajar luego en la Didáctica de las Artes del tramo pedagógico como su asignatura correlativa posterior, donde se promoverá la revisión, resignificación y/o reelaboración de los mismos, realizando cada estudiante una lectura crítica a la luz de los saberes adquiridos en el recorrido pedagógico previo.

### **2. DE LA ESTRUCTURA DEL ESPACIO:**

- 2.1. PAPD se cumplimentará, a modo de requisito CUMPLIDO en el plan de estudios, cuando el/la estudiante haya elaborado, entregado y aprobado una colección de 3 (tres) trabajos independientes, realizados cada uno de ellos en vinculación con los contenidos específicos de alguna asignatura del Ciclo Orientado correspondiente a su orientación disciplinar o vinculado a su recorte académico en el caso de las orientaciones transversales.
- 2.2. PAPD es un espacio de formación que estará a cargo de la cátedra Didáctica de las Artes.
- 2.3. Para la orientación de lxs estudiantes, seguimiento, consulta, entrega de los trabajos y comunicación de su aprobación o desaprobación y devoluciones, se habilitará un espacio específico en el Campus de la FFyL.
- 2.4. Si se aspira al título de Profesorado, los tres trabajos deben ir cumplimentándose desde el mismo momento que se empiezan a cursar materias del ciclo orientado, a fin de poder cursar oportunamente Didáctica de las Artes, ya que PAPD es correlativa con ella, es decir, un requisito necesario para poder cursarla.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### 3. **DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO:**

#### 3.1. De la inscripción

- 3.1.1. El/la estudiante se inscribirá a este espacio de formación como a cualquier otra asignatura, por medio del Sistema SUIGA en los períodos establecidos por el Calendario Académico para la inscripción.
- 3.1.2. La inscripción en dicha asignatura será posible una vez que se tengan cursadas las cuatro asignaturas introductorias del Ciclo Troncal ya que su ejecución se llevará a cabo en asignaturas pertenecientes al Ciclo Orientado del plan de estudios correspondiente a la orientación disciplinar elegida en el caso de las orientaciones disciplinares, y vinculado al recorte académico territorial (Latinoamérica y Argentina) o temporal (Moderno y Contemporáneo) en el caso de las orientaciones transversales. Esto es así debido a que efectivamente luego, la práctica docente, se desarrollará en relación a la orientación elegida por el/la estudiante.
- 3.1.3. La inscripción se hará primero en el PAPD1, luego en el PAPD2 y, finalmente, en PAPD3 (código 16054). No podrá inscribirse al siguiente si no tiene aprobado el anterior.

#### 3.2. De la cursada

- 3.2.2. El/la estudiante tendrá libertad para elegir en qué asignatura del ciclo orientado que esté cursando va realizando cada uno de estos 3 (tres) trabajos, entre las propuestas de consignas que ofrezcan las diversas cátedras al iniciar el curso. Debe corresponder a una asignatura del Ciclo Orientado en la que se haya anotado, de acuerdo a la consigna provista por esa cátedra, y se aceptará sólo un trabajo por asignatura.
- 3.2.3. Cada trabajo se realiza en un cuatrimestre diferente, no pudiendo realizarse dos o los tres trabajos conjuntamente en el mismo cuatrimestre.
- 3.2.4. Dado que el PAPD se encuentra a cargo de la cátedra de Didáctica de las Artes, toda consulta acerca del trabajo deberá realizarse en el espacio del Campus destinado a PAPD o cualquier otro que la cátedra determine, y no a la cátedra que provee la consigna.

#### 3.3. De la cumplimentación, evaluación y aprobación de cada trabajo:

- 3.3.1. El trabajo podrá elaborarse durante la cursada de la asignatura, y su entrega se cumplimentará mediante el campus de la facultad en el espacio correspondiente a PAPD o cualquier otro que la cátedra Didáctica de las Artes determine, antes de que finalice el cuatrimestre. La devolución y nota obtenida (APROBADO O NO APROBADO) se le proporcionará al estudiante en la primera fecha de final inmediata al correspondiente cuatrimestre.
- 3.3.2. El trabajo será corregido y evaluado por la cátedra de Didáctica de las Artes, quien será la cátedra responsable de las Actas de Cursada y Actas Finales de PAPD. Los trabajos serán evaluados de manera individual y aprobados o desaprobados (sin nota). Cuando conste la aprobación de los tres trabajos solicitados, se cargará la aprobación de la materia como CUMPLIDO.
- 3.3.3. Formato de entrega: Deberá entregarse un escrito de mínimo 3 (tres) y máximo 6 (seis) carillas de extensión (sin contar carátula y referencias bibliográficas); tipografía Arial 11, interlineado 1,5. En un anexo, incluirán producciones complementarias (power point, videos, grabaciones,



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

etc.) y/o las referencias a obras seleccionadas (links para el acceso), con el detalle (de ser necesario) del o los fragmentos seleccionados.

3.4. De las consignas:

- 3.4.1. Cada asignatura correspondiente al Ciclo Orientado debe elaborar una consigna que, de acuerdo a los contenidos dictados, considere pueda ser llevada a la práctica en un aula. Hay que considerar que es la primera aproximación que los estudiantes tienen a la práctica docente por lo que se pretende que la consigna sea clara y no reporte demasiada complejidad.
- 3.4.2. Para sistematizar el funcionamiento de este mecanismo se solicitará a las cátedras que entreguen la consigna aparte pero al mismo tiempo que la planificación del cuatrimestre siguiente. De esta manera el equipo de Didáctica de las Artes contará con el tiempo necesario y suficiente para revisarlas y constatar su viabilidad a los fines del espacio PAPD, y ofrecer además asesoramiento a las cátedras de considerarlo éstas necesario. La revisión será para observar la variedad de propuestas, tratando de evitar reiteraciones o similitudes que le resten interés. Cada cátedra puede sostener la misma consigna durante más de una cursada/año. Las consignas no estarán en los programas; su registro será interno del Departamento y fundamentalmente de la cátedra Didáctica de las Artes.

3.5. De las excepciones:

- 3.5.1. Cualquier otro caso particular por fuera de la cursada ordinaria será analizado por la cátedra Didáctica de las Artes junto con el Departamento de Artes.
- 3.5.2. Se contemplarán casos como los de estudiantes del Plan 1986 que se hayan cambiado al Plan 2019 y, debiendo acreditar este espacio, adeuden pocas o ninguna asignatura del Ciclo Orientado, por lo que requieran consignas en diferentes asignaturas. Se considera que en estos casos pueda ser el Departamento de Artes quien estudie los casos y autorice la facilitación de las consignas a los/las estudiantes, por medio de la cátedra Didáctica de las Artes, correspondientes a las últimas asignaturas orientadas que hayan cursado, y considerar la elaboración y entrega de trabajos conjuntamente. En estos casos se solicita a el/la estudiante interesado/a el envío de una carta al Departamento de Artes, explicando su situación personal, junto con los certificados de materias aprobadas y regularizadas, vía correo electrónico a la cátedra Didáctica de Artes con copia a los correos del Departamento de la carrera.



## Anexo Resolución Decano

## Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01851363- -UBA-DME#FFYL Reglamento de Proyectos, Dto.  
Artes

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by THISTED Sofía Irene  
Date: 2021.07.14 15:43:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar  
Date: 2021.07.14 18:18:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.07.14 18:16:46 -03:00